



Agencia Tributaria

REGISTRO DE APODERAMIENTOS

Ponente: Alejandro Durá Cerdá

ÍNDICE



INTRODUCCIÓN AL REGISTRO DE APODERAMIENTOS
NORMATIVA REGULADORA
ÁMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO
FORMA Y PROCEDIMIENTO
MODALIDADES DE APODERAMIENTO
REVOCACIÓN Y RENUNCIA
CADUCIDAD Y PRÓRROGA

REGISTRO DE APODERAMIENTOS

- La Agencia Tributaria dispone de un registro de apoderamientos que permite inscribir los poderes otorgados por las personas físicas y jurídicas para la realización de aquellos trámites y actuaciones que, en materia tributaria, pueden realizarse por Internet a través de esta página web de la Agencia Tributaria.

Accede directamente

Herramientas de asistencia virtual
Accede a nuestras herramientas de asistencia virtual

Certificados tributarios
Solicita y descarga documentos que acreditan tu situación tributaria

Suscripción a avisos informativos
Recibe avisos informativos de la Agencia Tributaria y de los Tribunales Económico-Administrativos por correo electrónico o por móvil

Suministro Inmediato de Información (SII)
Información general y técnica para el suministro electrónico de los registros de facturación a través de la web de la AEAT

Sistemas Informáticos de Facturación (SIF) y VERI*FACTU
Información general y técnica sobre los Sistemas Informáticos de Facturación y VERI*FACTU

Cómo rectificar una declaración ya presentada
Si has cometido un error al presentar una declaración te indicamos qué debes hacer

Normativa y criterios interpretativos
Consulta la normativa y los criterios de carácter general en la aplicación de los tributos

Preguntas frecuentes (INFORMA)
Base de datos en formato pregunta-respuesta, con los principales criterios de aplicación de la normativa tributaria

Denuncias
Puedes comunicar a la Agencia Tributaria hechos o situaciones que puedan ser constitutivos de infracciones tributarias o de contrabando, o tener trascendencia para la aplicación de los tributos.

Contenidos en lectura fácil
En este apartado encontrarás contenidos explicados de manera sencilla y adaptada a necesidades especiales

Registro de apoderamientos y Registro de sucesiones y representaciones legales de menores y personas con discapacidad
Accede a los registros para actuar en nombre de terceras personas

Sobre la Agencia Tributaria ▾

Información y gestiones ▾

Todas las gestiones

Buscar por impuestos, gestiones

Infórmate
Fácilmente,
¿Conoce?

Presentación de
contribuyente

IRPF

Declaraciones informativas.
IAE. Otros impuestos, tasas
y otras prestaciones
patrimoniales

Ciudadanos, familias y
personas con discapacidad

No residentes

IVA

Aduanas

Vehículos y embarcaciones

Censos, NIF y domicilio
fiscal

Impuesto sobre Sociedades

Empresarios individuales y
profesionales

Vivienda y otros inmuebles

Deudas, apremios,
embargos, subastas, y
concursos

Impuestos Especiales y
Medioambientales

Empresas

Viajeros, trabajadores
desplazados y fronterizos

Colaborar con la Agencia
Tributaria

 Agencia Tributaria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria
Delegación Especial de la Comunitat Valenciana

NORMATIVA REGULADORA

Registro de apoderamientos

Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria y RD 1065/2007 (RGAT)

Resolución de 18 de mayo de 2010 de la DG de la AEAT, en relación con el registro y gestión de apoderamientos.

Resolución de 5 de marzo de 2015 de la DG de la AEAT, en relación con el registro y gestión de las autorizaciones de despacho aduanero.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ÁMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO

A) PODERDANTE

Personas físicas.

Personas jurídica.

Administraciones públicas.

Entidades carentes de personalidad jurídica del artículo 35.4 LGT.

B) APODERADO

Personas físicas.

Personas jurídicas.

Se podrá otorgar poderes a una o a varias personas.



FORMA Y PROCEDIMIENTO

Registro de apoderamientos

Comparecencia personal del poderdante

- En las Delegaciones y Administraciones de la AEAT.
- Formulario del Anexo I de la Resolución de 9 marzo de 2018 que modifica la de 18 de mayo de 2010.
- Poderdante es PJ o entidad 35.4 LGT → Acreditación de la representación o del poder para otorgar.

Documento público o privado con firma legitimada notarialmente

- Presentación de la escritura de poder en el Registro Electrónico.
- **El documento debe ajustarse al contenido del Anexo I.**
- No es necesario que participe el poderdante, pues ya en su momento otorgó el poder ante el Notario.
- Las escrituras pueden ser presentadas por el propio apoderado.
- La AEAT comprobará la validez del apoderamiento otorgado mediante la consulta de la subsistencia en las escrituras notariales.

Internet

- Mediante firma electrónica admitida por la AEAT.
- Formulario disponible en Sede AEAT.

FORMA Y PROCEDIMIENTO

Registro de apoderamientos

Para inscribir los poderes otorgados por las personas físicas y jurídicas para la realización de gestiones y actuaciones por Internet

Gestiones

Alta de poder mediante identificación electrónica

 Ayuda 

Solicitud de alta de poder mediante documento publico para trámites tributarios

 Ayuda 

Aportar documentación complementaria

 Ayuda 

Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con un documento recibido de la AEAT

Consulta, prórroga y revocación de apoderamientos otorgados

 Ayuda 

Consulta, confirmación y renuncia de apoderamientos recibidos

 Ayuda 

ANEXO I



ANEXO I

Otorgamiento de apoderamientos mediante comparecencia del/ de la poderdante para la realización por Internet de trámites y actuaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria

D/Dª NIF

La Entidad (razón social) NIF
y, en su nombre D/Dª
como representante según documento justificativo que se adjunta¹, con NIF

OTORGA SU REPRESENTACIÓN A N.I.F. PARA LA REALIZACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE LOS SIGUIENTES TRÁMITES Y ACTUACIONES DE LOS ESPECIFICADOS EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:

APODERAMIENTO PARA TRÁMITES CONCRETOS²

Código	Descripción	Fecha hasta la que está vigente el apoderamiento
.....		
.....		
.....		

APODERAMIENTO GLOBAL

Marcar lo que proceda ³ :	Trámite	Fecha hasta la que está vigente el apoderamiento
☐	1. Interponer recursos o reclamaciones, desistir de ellos, renunciar a derechos, asumir o reconocer obligaciones en nombre del obligado tributario, solicitar devoluciones de ingresos indebidos o reembolsos y en los restantes supuestos en que sea necesaria la firma del obligado tributario en los procedimientos regulados en los títulos III, IV y V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	
☐	2. Consulta de datos personales	
☐	3. Recepción de notificaciones (implica el consentimiento a la práctica de notificaciones electrónicas al apoderado y la posibilidad de que el apoderado pueda señalar los días en los que la Agencia Tributaria no pueda poner notificaciones en la dirección electrónica habilitada)	
☐	4. Pago de deudas gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante ordenación telemática de adeudos directos en cuentas de titularidad del poderdante.	

El/la otorgante autoriza a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de los trámites y actuaciones objeto de la representación.

El/la apoderado/a para la recepción de notificaciones autoriza a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos los trámites y actuaciones objeto de la representación.

Ayuda

[Formulario para el otorgamiento de apoderamientos mediante comparecencia del poderdante para la realización de trámites y actuaciones por Internet](#)

[Formulario para la revocación de apoderamientos mediante comparecencia del poderdante para la realización de trámites y actuaciones por Internet](#)

[Vídeos explicativos](#)

MODALIDADES DE APODERAMIENTO

1

- Apoderamiento General

2

- Apoderamiento específico

APODERAMIENTO PARA TRÁMITES CONCRETOS²

Código	Descripción	Fecha hasta la que está vigente el apoderamiento

APODERAMIENTO GLOBAL

Marcar lo que proceda ³ :	Trámite	Fecha hasta la que está vigente el apoderamiento
☐	1. Interponer recursos o reclamaciones, desistir de ellos, renunciar a derechos, asumir o reconocer obligaciones en nombre del obligado tributario, solicitar devoluciones de ingresos indebidos o reembolsos y en los restantes supuestos en que sea necesaria la firma del obligado tributario en los procedimientos regulados en los títulos III, IV y V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	
☐	2. Consulta de datos personales	
☐	3. Recepción de notificaciones (implica el consentimiento a la práctica de notificaciones electrónicas al apoderado y la posibilidad de que el apoderado pueda señalar los días en los que la Agencia Tributaria no pueda poner notificaciones en la dirección electrónica habilitada)	
☐	4. Pago de deudas gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante ordenación telemática de adeudos directos en cuentas de titularidad del poderdante.	

Alta de poder para trámites tributarios específicos

Aviso

Si quiere otorgar apoderamientos con carácter general, por ejemplo, para recibir todas las notificaciones telemáticas, elija "Alta de poder general para trámites tributarios"

Si quiere otorgar apoderamientos con carácter específico, por ejemplo, para un procedimiento concreto, elija "Alta de poder para trámites tributarios específicos". Deberá elegir aquellos trámites que desea apoderar entre todos los disponibles (más de 800).

Alta de poder general para trámites tributarios

Alta de poder para trámites tributarios específicos

MODALIDADES DE APODERAMIENTO

Registro de apoderamientos

APODERAMIENTOS GENERALES		
Trámites del artículo 46.2 LGT	Consulta de datos personales	Recepción de notificaciones

MODALIDADES DE APODERAMIENTO

APODERAMIENTOS GENERALES

☐ Trámites artículo 46.2 LGT

2. Para interponer recursos o reclamaciones, desistir de ellos, renunciar a derechos, asumir o reconocer obligaciones en nombre del obligado tributario, solicitar devoluciones de ingresos indebidos o reembolsos y en los restantes supuestos en que sea necesaria la firma del obligado tributario en los procedimientos regulados en los títulos III, IV, V, VI y VII de esta Ley, la representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado ante el órgano administrativo competente.

Una vez otorgado el referido poder general para todos los trámites del artículo 46.2 de la Ley General Tributaria, este se extenderá a la realización de todos los trámites del artículo 46.2 de la LGT cuya realización por Internet esté habilitada o se habilite en el futuro.

☐ Consulta de datos personales

La representación se extenderá a todas las consultas de datos personales habilitadas o que se habiliten en el futuro.

MODALIDADES DE APODERAMIENTO

APODERAMIENTOS GENERALES

☐ Recepción de notificaciones



No surtirá efectos hasta que no conste la aceptación del apoderado.

Si se otorga un apoderamiento para recibir notificaciones de un trámite específico, para ese trámite concreto las notificaciones se dirigirán al destinatario del documento y al apoderado específicamente designado, no recibiendo la notificación el apoderado en el trámite general.

MODALIDADES DE APODERAMIENTO

APODERAMIENTOS ESPECÍFICOS

- ❑ Se apodera mediante la elección de cada uno de los trámites específicos.

Forma y procedimiento

Te explicamos cómo otorgar el poder para la realización de gestiones por Internet ante la Agencia Tributaria

Puedes otorgar el poder para la realización de trámites y actuaciones por Internet ante la Agencia Tributaria de las formas siguientes:

1. Por Internet, mediante el uso de firma electrónica admitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Esta opción permite a cualquier sujeto obligado tributario apoderar a una persona física o jurídica para que esta última (persona apoderada) pueda realizar por Internet, con su propio certificado electrónico de usuario, cualquiera de los trámites y actuaciones en materia tributaria que se encuentren habilitados al efecto, relativos a quien ha otorgado el poder (poderdante). Se permite que no solo el propio sujeto obligado tributario sea quien pueda realizar el trámite o actuación, sino que también la persona apoderada pueda realizarlo con su propio certificado electrónico en nombre del poderdante.

Gestiones destacadas

Alta de poder mediante identificación electrónica

 [Ayuda](#) 

Consulta, prórroga y revocación de apoderamientos otorgados

 [Ayuda](#) 

Ayuda

Formulario para el otorgamiento de apoderamientos mediante comparecencia del poderdante para la realización de trámites y actuaciones por Internet

Relación de trámites habilitados para el apoderamiento

Relación de trámites habilitados para el apoderamiento

► [Trámites generales](#)

► [Trámites o actuaciones relacionados en el artículo 46.2 de la Ley 58/2003](#)

► [Trámites específicos de consulta de datos personales](#)

► [Trámites específicos de recepción de notificaciones](#)

► [Otros Trámites específicos](#)

- ❑ Apartado "Colaborar con la Agencia Tributaria", "Registro de apoderamientos", "Forma y procedimiento" y, en el margen derecho, en el apartado "Ayuda" pulsando sobre "Relación de trámites habilitados para el apoderamiento"

ALTA DE PODER

Avisos

Para que los apoderamientos marcados como Notificaciones Telemáticas surtan efecto, es necesaria la confirmación del apoderado.

PODERDANTE

NIF / CIF: Nombre / Razón social:

APODERADO

NIF / CIF: Nombre / Razón social:

RELACIÓN DE APODERAMIENTOS DADOS DE ALTA

Trámite	Nº Referencia del Apoderamiento	CSV del Recibo	Estado
GENERALLEY58 - PODER GENERAL PARA TRÁMITES O ACTUACIONES RELACIONADOS EN EL AR	2023		Realizada correctamente.
GENERALDATPE - PODER GENERAL PARA TRÁMITES DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES	2023		Realizada correctamente.
GENERALNOT - ZN01--NOTIFICACIONES	2023		Realizada correctamente. Notificación Telemática.

- **Aviso:** Cuando se realice una notificación de forma electrónica, el destinatario debe estar suscrito a la DEH.
- **Aviso:** La autenticidad de la Declaración Electrónica puede ser comprobada mediante el **Código Seguro de Verificación** en <https://www.agenciatributaria.gob.es>

Alta de poder para trámites tributarios específicos: Relación de actualizaciones realizadas

[Alta de otro poder para trámites tributarios específicos](#)

PODERDANTE

NIF / CIF: Nombre / Razón social:

APODERADO

NIF / CIF: Nombre / Razón social:

RELACIÓN DE APODERAMIENTOS DADOS DE ALTA

Trámite	Nº Referencia del Apoderamiento	CSV del Recibo	Estado
CONDATREN001 - G229--MODELO 100- MODELO 102. IRPF. DECLARACION Y DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION.	2023		Realizada correctamente.
G229PW - G229--MODELO 100- MODELO 102. IRPF. DECLARACION Y DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION.	2023		Realizada correctamente.

- **Aviso:** La autenticidad de la Declaración Electrónica puede ser comprobada mediante el **Código Seguro de Verificación** en <https://www.agenciatributaria.gob.es>

ALTA DE PODER DOCUMENTO PÚBLICO

Registro Telemático

1. Generación de la solicitud

Datos del trámite

Trámite: ZP012 - Solicitar alta de poder para trámites tributarios

Procedimiento: ZP01 - Apoderamientos para la realización de trámites y actuaciones en materia tributaria por internet

Asunto

Solicitar alta de poder para trámites tributarios mediante documento público

Tipo de presentación

☐ En nombre propio

☒ En representación de terceros

NIF del Interesado

Si está realizando la presentación como Delegado de un Colaborador Social, por favor introduzca los datos de dicho Colaborador Social.
Si no rellena estos datos, se considerará que usted mismo es el representante.

NIF Nombre

Datos del Representante

NIF:

Nombre / Razón Social:

Documentación que se anexa

Como descripción del documento se utilizará el nombre del fichero anexo.

Tipo de Documento

200 - Otros documentos

[Añadir ficheros](#) [Ayuda](#)

Documentación que se anexa

	Nombre del archivo	Descripción	Tipo	Tamaño	Eliminar	Añadir parte
1					Eliminar	Incluir otra parte

Como descripción del documento se utilizará el nombre del fichero anexo.

Tipo de Documento

200 - Otros documentos

[Añadir ficheros](#) [Ayuda](#)

Si no incorpora documentación y prefiere escribir el motivo de la presentación, puede hacerlo aquí.
Con el texto escrito se generará un documento pdf que se incorporará al sistema.

[Presentar](#)

ALTA DE PODER DOCUMENTO PÚBLICO

Registro Telemático

1. Generación de la solicitud 2. Firma y envío de la solicitud 3. Recibo de presentación

Datos del trámite

Trámite: ZP012 - Solicitar alta de poder para trámites tributarios

Procedimiento: ZP01 - Apoderamientos para la realización de trámites y actuaciones en materia tributaria por internet

Asunto: Solicitar alta de poder para trámites tributarios mediante documento público

Datos del interesado

NIF: [REDACTED]

Nombre / Razón Social: [REDACTED]

Datos del Representante

NIF: [REDACTED]

Nombre / Razón Social: [REDACTED]

Datos de contacto

Teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Relación de Ficheros Anexados

-	Nombre del archivo	Descripción	Tipo	Tamaño	-
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	

Volver

Firmar y Enviar

Presentación de documentación en el Registro Electrónico

Para finalizar el proceso marque "Conforme" y pulse en "Firmar y Enviar"

Datos Firmante

N.I.F.: [REDACTED] Nombre: [REDACTED]

En nombre de: [REDACTED]

☒ Conforme

Firmar y Enviar

Cancelar

Usted va a enviar la siguiente información

[REDACTED]

1. Generación de la solicitud 2. Firma y envío de la solicitud 3. Recibo de presentación

Recibo de presentación

Número de asiento registral: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]

Hora: [REDACTED]

Via de Entrada: Internet con certificado electrónico

CSV: [REDACTED]

Datos del trámite

Trámite: ZP012 - Solicitar alta de poder para trámites tributarios

Procedimiento: ZP01 - Apoderamientos para la realización de trámites y actuaciones en materia tributaria por internet

Asunto: Solicitar alta de poder para trámites tributarios mediante documento público

Datos del interesado

NIF: [REDACTED]

Nombre / Razón Social: [REDACTED]

Datos del Representante

NIF: [REDACTED]

Nombre / Razón Social: [REDACTED]

Datos de contacto

Teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Relación de Ficheros Anexados

-	Nombre del archivo	Descripción	Tipo	Tamaño (Bytes)	Algoritmo	Huella electrónica	Código seguro de verificación (CSV)	-
1	[REDACTED]	[REDACTED]	200 - Otros Documentos	10955	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación [REDACTED]

www.agencia tributaria.gob.es

La emisión de este recibo de presentación no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo contenidas en el artículo 29.1 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.

Ver en formato imprimible

[Generar otra presentación](#)

Ver formato imprimible:
Permite obtener el
resguardo del registro
electrónico.

REVOCACIÓN

Registro de apoderamientos

- ☐ El poderdante puede revocar, en cualquier momento, los apoderamientos que haya otorgado.
- ☐ La revocación surtirá efectos desde el momento en que sea comunicada fehacientemente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ El poderdante puede especificar la fecha en la que se hará efectiva la revocación.
- ☐ Posibilidad de revocación masiva.
- ☐ Dicha revocación puede realizarse por cualquiera de los procedimientos que pueden utilizarse para su otorgamiento:
 - ☐ Comparecencia personal → Formulario del Anexo II.
 - ☐ Documento público o privado con firma notarialmente legitimada.
 - ☐ Por Internet.



ANEXO II



ANEXO II

Revocación de apoderamientos mediante comparecencia del poderdante para la realización de trámites y actuaciones por Internet.

D/Dña NIF

La Entidad (razón social) NIF
y en su nombre D/Dña como representante según
documento justificativo que se adjunta (1), con N.I.F.

REVOCA SU APODERAMIENTO a favor de NIF,
PARA LA REALIZACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE LOS SIGUIENTES TRÁMITES Y ACTUACIONES DE
LOS ESPECIFICADOS EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

REVOCACIÓN DE APODERAMIENTOS PARA TRAMITES CONCRETOS:

Código	Descripción
.....	

REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO GLOBAL

- Marcar lo que proceda
- ☐ Interponer recursos o reclamaciones, desistir de ellos, renunciar a derechos, asumir o reconocer obligaciones en nombre del obligado tributario, solicitar devoluciones de ingresos indebidos o reembolsos y en los restantes supuestos en que sea necesaria la firma del obligado tributario en los procedimientos regulados en los títulos III, IV y V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
 - ☐ Consulta de datos personales
 - ☐ Recepción de notificaciones (implica el consentimiento a la práctica de notificaciones electrónicas al apoderado)
 - ☐ Pago de deudas gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante ordenación telemática de adeudos directos en cuentas de titularidad del poderdante.

En caso de apoderamientos revocados mediante documento público o privado con firma notarialmente legitimada debe hacerse constar los siguientes datos:

Ayuda

Formulario para el otorgamiento de apoderamientos mediante comparecencia del poderdante para la realización de trámites y actuaciones por Internet

Formulario para la revocación de apoderamientos mediante comparecencia del poderdante para la realización de trámites y actuaciones por Internet

Vídeos explicativos

Registro de apoderamientos

Para inscribir los poderes otorgados por las personas físicas y jurídicas para la realización de gestiones y actuaciones por Internet

Gestiones

Alta de poder mediante identificación electrónica [? Ayuda](#)

Solicitud de alta de poder mediante documento publico para trámites tributarios [? Ayuda](#)

Aportar documentación complementaria [? Ayuda](#)

Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con un documento recibido de la AEAT

Consulta, prórroga y revocación de apoderamientos otorgados [? Ayuda](#)

Consulta, confirmación y renuncia de apoderamientos recibidos [? Ayuda](#)

RENUNCIA

Registro de apoderamientos

- ❑ En cualquier momento el apoderado podrá renunciar al apoderamiento.
- ❑ Posibilidad de renuncia masiva.
- ❑ Es necesario acreditar previamente la comunicación fehaciente de la renuncia a la persona representada.

Adjuntando un fichero con formato PDF con la copia escaneada del burofax que envía la persona apoderada a la poderdante informándole de la renuncia al apoderamiento inscrito en el Registro.

Registro de apoderamientos

Para inscribir los poderes otorgados por las personas físicas y jurídicas para la realización de gestiones y actuaciones por Internet

Gestiones

Alta de poder mediante identificación electrónica

[Ayuda](#)

Solicitud de alta de poder mediante documento publico para trámites tributarios

[Ayuda](#)

Aportar documentación complementaria

[Ayuda](#)

Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con un documento recibido de la AEAT

Consulta, prórroga y revocación de apoderamientos otorgados

[Ayuda](#)

Consulta, confirmación y renuncia de apoderamientos recibidos

[Ayuda](#)

Avisos

El proceso de renuncia / revocación masiva puede tardar unos minutos. Por favor, manténgase a la espera hasta que aparezca en pantalla el listado de trámites renunciados / revocados

[Volver](#)

Renuncia Masiva

Apoderado :

* NIF / CIF del Poderdante

☒ Renunciar: El apoderado renuncia a todos los poderes otorgados por el poderdante

Aceptar

RENUNCIA

Consulta y gestión de apoderamientos recibidos

[Obtener ficheros:](#) [Renuncia Masiva:](#)

Apoderado #: Poderdante #: Estado de la autorización = Trámite = Fecha de Vigencia =

Núm. Referencia	NIF / CIF Poderdante	Trámite	Descripción	Estado Actual	Fecha Baja
		GENERALDATPE	PODER GENERAL PARA TRÁMITES DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES	Confirmado	02-04-2026
		GENERALLEY58	PODER GENERAL PARA TRÁMITES O ACTUACIONES RELACIONADOS EN EL AR	Confirmado	02-04-2026
		RI062	RI06--RECLAMACIONES DE TERCERIA DE DOMINIO	Confirmado	02-04-2026

Gestión de apoderamientos otorgados/recibidos

[Volver a la consulta](#) [Renunciar por parte del Apoderado al poder recibido](#)

Número de Referencia del apoderamiento: Situación del apoderamiento: Confirmado Oficina gestora: INTERN

DATOS GENERALES del apoderamiento

Trámite
Código: RI062 Descripción: Subsanción de defectos de la interposición

Poderdante
NIF / CIF: Nombre / Razón social:
NIU:

Apoderado
NIF / CIF: Nombre / Razón social:
NIU:

SITUACIÓN ACTUAL del apoderamiento

Estado actual: Confirmado Fecha fin de la autorización al apoderamiento: 2026-04-02 00:00:00

OTROS DATOS del apoderamiento

Fecha de alta: 2017-06-26 11:32:18 Fecha fin de vigencia: 2026-04-02 00:00:00 Vía de presentación: INTERNET Por absorbente: NO

RENUNCIA

Renuncia de apoderamiento recibido

[Volver al detalle sin renunciar](#)

Anexe la documentación correspondiente a la comunicación de renuncia del apoderamiento realizada al poderdante

[Anexar documento](#)

Número de Referencia del apoderamiento: [REDACTED]

DATOS GENERALES del apoderamiento

Trámite
Código: RI062 Descripción: Subsanación de defectos de la interposición

Poderdante
NIF / CIF: [REDACTED] Nombre / Razón social: [REDACTED]

Apoderado
NIF / CIF: [REDACTED] Nombre / Razón social: [REDACTED]

Periodo de autorización existente

Fecha Inicio: 26-06-2017 a las 11:32:18

Fecha Fin: 02-04-2026 a las 00:00:00

Avisos

Autorización al trámite renunciada.

La autenticidad de la Declaración Electrónica puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación [REDACTED] en <https://sede.agenciatributaria.gob.es/>

Renuncia del apoderamiento recibido

[Volver](#)

DATOS GENERALES del apoderamiento

Poderdante
NIF / CIF: [REDACTED] Nombre / Razón social: [REDACTED]

Apoderado
NIF / CIF: [REDACTED] Nombre / Razón social: [REDACTED]

Trámite
• Código: RI062
• Descripción: Subsanación de defectos de la interposición
• Fecha de alta: 26-06-2017 a las 11:32:18
• Número de referencia: [REDACTED]

Datos de la ACCIÓN realizada

Fecha: 28-05-2025

Hora: 11:46:50

Estado actual: Baja

Fecha fin de vigencia del apoderamiento: 28-05-2025 a las 11:46:50

Apoderamientos

Para finalizar el proceso marque "Conforme" y pulse en "Firmar y Enviar"

Datos Firmante

N.I.F.: [REDACTED] Nombre: [REDACTED]

☒ Conforme

[Firmar y Enviar](#)

[Cancelar](#)

[Mostrar/Ocultar datos a firmar](#)

Información sobre el tratamiento de datos personales

De acuerdo con el Art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales que va a facilitar serán tratados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con la finalidad de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero. Podrá encontrar más información sobre los posibles tratamientos, cesiones y el procedimiento para ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del citado Reglamento en el siguiente [enlace](#)

CONSULTA DE APODERAMIENTOS RECIBIDOS

Registro de apoderamientos

Para inscribir los poderes otorgados por las personas físicas y jurídicas para la realización de gestiones y actuaciones por Internet

Gestiones

Alta de poder mediante identificación electrónica [? Ayuda](#) [↗](#)

Solicitud de alta de poder mediante documento publico para trámites tributarios [? Ayuda](#) [↗](#)

Aportar documentación complementaria [? Ayuda](#) [↗](#)

Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con un documento recibido de la AEAT

Consulta, prórroga y revocación de apoderamientos otorgados [? Ayuda](#) [↗](#)

Consulta, confirmación y renuncia de apoderamientos recibidos [? Ayuda](#) [↗](#)

Poderdante =

Estado de la autorizacion =

Todos ▼

Trámite =

 ? [↗](#)

Fecha de Vigencia =

dd/mm/aaaa 

☒ Expiran en los próximos 2 meses.

Buscar

Limpiar

Establezca los datos que determinarán la consulta y pulse 'BUSCAR'

CADUCIDAD Y PRÓRROGA

Registro de apoderamientos

❑ PERÍODO MÁXIMO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS → Artículo 6.6 Ley 39/2015.

6. Los poderes inscritos en el registro tendrán una validez determinada máxima de cinco años a contar desde la fecha de inscripción. En todo caso, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo el poderdante podrá revocar o prorrogar el poder. Las prórrogas otorgadas por el poderdante al registro tendrán una validez determinada máxima de cinco años a contar desde la fecha de inscripción.

Los poderes inscritos en dicho Registro desde entonces, llevan incorporado su plazo de vigencia con el límite máximo de 5 años y pueden ser prorrogados sucesivamente.



CADUCIDAD Y PRÓRROGA

Registro de apoderamientos

❑ PERÍODO MÁXIMO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS → Artículo 6.6 Ley 39/2015.

6. Los poderes inscritos en el registro tendrán una validez determinada máxima de cinco años a contar desde la fecha de inscripción. En todo caso, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo el poderdante podrá revocar o prorrogar el poder. Las prórrogas otorgadas por el poderdante al registro tendrán una validez determinada máxima de cinco años a contar desde la fecha de inscripción.

Los poderes inscritos en el Registro de apoderamientos de la Agencia Tributaria otorgados o recibidos antes del 2 de abril de 2021, pueden ser prorrogados sucesivamente por el poderdante por un plazo máximo de cinco años. Si no se prorrogan dichos poderes, perderán su efectividad el día 2 de abril de 2026.



CADUCIDAD Y PRÓRROGA

Registro de apoderamientos

❑ PERÍODO MÁXIMO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS → Artículo 6.6 Ley 39/2015.

6. Los poderes inscritos en el registro tendrán una validez determinada máxima de cinco años a contar desde la fecha de inscripción. En todo caso, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo el poderdante podrá revocar o prorrogar el poder. Las prórrogas otorgadas por el poderdante al registro tendrán una validez determinada máxima de cinco años a contar desde la fecha de inscripción.

Los poderes pueden ser prorrogados en los dos meses previos al momento en que perderán su efectividad.

Por lo tanto, hasta el 1 de abril de 2026 pueden prorrogarse los poderes otorgados o recibidos antes del 2 de abril de 2021.



PRÓRROGA

Registro de apoderamientos

Registro de apoderamientos

Para inscribir los poderes otorgados por las personas físicas y jurídicas para la realización de gestiones y actuaciones por Internet

Gestiones

Alta de poder mediante identificación electrónica

 Ayuda 

Solicitud de alta de poder mediante documento publico para trámites tributarios

 Ayuda 

Aportar documentación complementaria

 Ayuda 

Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con un documento recibido de la AEAT

Consulta, prórroga y revocación de apoderamientos otorgados

 Ayuda 

Consulta, confirmación y renuncia de apoderamientos recibidos

 Ayuda 

- ☐ Por Sede electrónica / De manera Presencial/
Mediante documento público o privado con
firma notarialmente legitimada.
- ☐ Por Sede electrónica → Opción de **PRÓRROGA
SIMULTÁNEA** de todos los poderes que
caduquen en los próximos dos meses.

Consulta, prórroga y revocación de apoderamientos otorgados

[Obtener fichero](#) | [Revocación Masiva](#) | [Prórroga masiva](#)

Poderdante = : Apoderado = Estado de la autorización = Trámite = Fecha de Vigencia =

Establezca los datos que determinarán la consulta y pulse 'BUSCAR'

PRÓRROGA MASIVA

Registro de apoderamientos

Prorroga de apoderamientos

NIF Certificado:



Por favor, elija una de las siguientes opciones:

☐ Prorrogar 5 años

Nueva fecha de baja: dd/mm/aaaa



No es posible
elegir las dos
opciones al mismo
tiempo.

PRÓRROGA MASIVA

Avisos

Apoderamientos prorrogados correctamente.

Prórroga de apoderamientos

NIF Certificado: 00000000-00-00000000-0000

Núm. Referencia	NIF/CIE Poderante	NIF/CIE Apoderado	Trámite	Descripción	Fecha de Baja	Motivo
00000000-00-00000000-0000	00000000-00-00000000-0000	00000000-00-00000000-0000	GENERALDATPE	PODER GENERAL PARA TRÁMITES DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES	04-02-2031	Prórroga realizada correctamente
00000000-00-00000000-0000	00000000-00-00000000-0000	00000000-00-00000000-0000	G613A	G613--MODELO 143. IRPF. ABONO ANTICIPADO DEDUCCIONES DE FAMILIA NUMEROSA Y DISCAPACIDAD	02-04-2026	Prórroga realizada correctamente
00000000-00-00000000-0000	00000000-00-00000000-0000	00000000-00-00000000-0000	G613C	G613--MODELO 143. IRPF. ABONO ANTICIPADO DEDUCCIONES DE FAMILIA NUMEROSA Y DISCAPACIDAD	02-04-2026	Prórroga realizada correctamente
00000000-00-00000000-0000	00000000-00-00000000-0000	00000000-00-00000000-0000	G613P	G613--MODELO 143. IRPF. ABONO ANTICIPADO DEDUCCIONES DE FAMILIA NUMEROSA Y DISCAPACIDAD	02-04-2026	Prórroga realizada correctamente
00000000-00-00000000-0000	00000000-00-00000000-0000	00000000-00-00000000-0000	PAGOAPODECCC	ZI01--PAGO DE IMPUESTOS	02-04-2026	Prórroga realizada correctamente
00000000-00-00000000-0000	00000000-00-00000000-0000	00000000-00-00000000-0000	SOLCEROEA	DC02--	02-04-2026	Prórroga realizada correctamente

PRÓRROGA INDIVIDUAL

Consulta, prórroga y revocación de apoderamientos otorgados

[Obtener fichero](#) | [Revocación Masiva](#) | [Prórroga masiva](#)

Poderdante = [] Apoderado = [] Estado de la autorización = Confirmado Trámite = [] Fecha de Vigencia = dd/mm/aaaa

[Buscar](#) [Más](#) [Limpiar](#) [Mostrar/ocultar columnas](#)

Núm. Referencia	NIF / CIF Apoderado	Trámite	Descripción
2025	[]	100P	IRPF. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.
2025	[]	200C	GE04--MODELO 200. IS. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES. DOCUMENTOS DE INGRESO O DEVOLUCION. (MODELOS 200 Y 206)
2025	[]	DFIS	GE04--MODELO 200. IS. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES. DOCUMENTOS DE INGRESO O DEVOLUCION. (MODELOS 200 Y 206)

Mostrados los registros 1 a 10 de un total de más de 10

Gestión de apoderamientos otorgados/recibidos

[Volver a la consulta](#)

[Modificar datos del apoderamiento](#)

[Revocar por parte del Poderdante autorización al trámite](#)

Número de Referencia del apoderamiento: 2025

Situación del apoderamiento: Confirmado

Oficina gestora: INTERN

DATOS GENERALES del apoderamiento

Trámite

Código: DFIS

Descripción: Consulta de Datos Fiscales del Impuesto de Sociedades

Procedimiento

Código: GE04

Descripción: MODELO 200. IS. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES. DOCUMENTOS DE INGRESO O DEVOLUCION. (MODELOS 200 Y 206)

PRÓRROGA INDIVIDUAL

Modificación de apoderamiento otorgado

[Volver al detalle](#)

Número de Referencia del apoderamiento: 2025 [REDACTED]

DATOS GENERALES del apoderamiento

Trámite	
Código: DFIS	Descripción: Consulta de Datos Fiscales del Impuesto de Sociedades
Poderdante	
NIF / CIF: [REDACTED]	Nombre / Razón social: [REDACTED]
Apoderado	
NIF / CIF: [REDACTED]	Nombre / Razón social: [REDACTED]

Periodo de autorización existente
Fecha Inicio: 01-07-2025 a las 13:23:06
Fecha Fin: 01-07-2030 a las 13:23:06

Fecha Fin de autorización propuesto
Fecha Fin modificada (**)
01/06/2030

INTERNET:

(**) Campo no obligatorio, en caso de no introducir ningún valor, el plazo de autorización será de cinco años (art. 6.6 Ley 39/2015)

Firmar Enviar

Avisos

La autenticidad de la Declaración Electrónica puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación DZ [REDACTED] ZMA en <https://sede.agenciatributaria.gob.es/>

Autorización al trámite modificada

[Volver](#)

DATOS GENERALES del apoderamiento

Poderdante	
NIF / CIF: [REDACTED]	Nombre / Razón social: [REDACTED]
Apoderado	
NIF / CIF: [REDACTED]	Nombre / Razón social: [REDACTED]

Trámite

- Código: DFIS
- Descripción: Consulta de Datos Fiscales del Impuesto de Sociedades
- Fecha de alta: 01-07-2025 a las 13:23:06
- Número de referencia: 2025 [REDACTED]

Datos de la ACCIÓN realizada

Fecha: 12-02-2026

Hora: 12:42:44

Estado actual: Confirmado

Fecha fin de vigencia del apoderamiento: 01-06-2030

AVISOS AEAT

Registro de apoderamientos

❑ FAQs en Sede Electrónica

[Inicio](#) / [Colaborar con la Agencia Tributaria](#) / [Registro de apoderamientos](#)

Prórroga

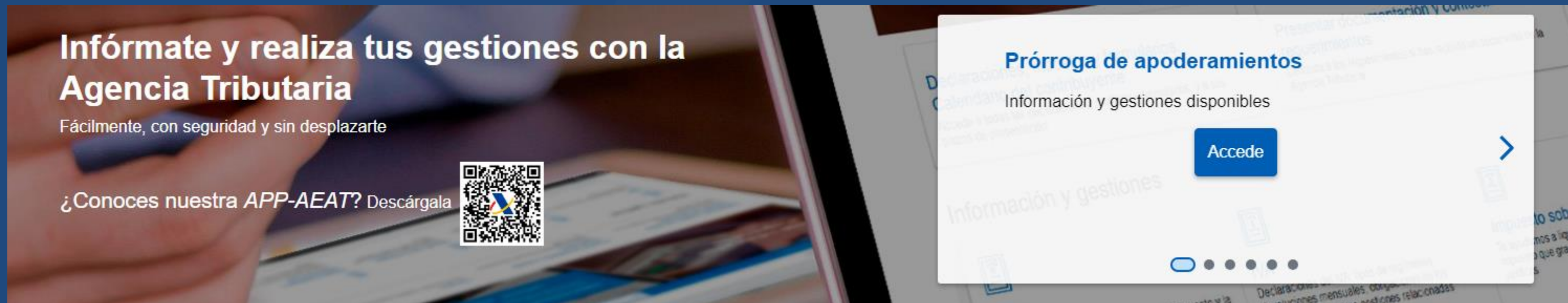
Infórmate de todo lo relacionado con la prórroga de apoderamientos

- Novedad** ¿Qué duración tienen los poderes inscritos en el Registro de apoderamientos para realizar actuaciones ante la Agencia Tributaria a través de Internet? 
- Novedad** ¿Y si otorgué o recibí poderes antes del 2 de abril de 2021? 
- Novedad** ¿Cuándo se pueden prorrogar los poderes inscritos en el Registro de apoderamientos de la Agencia Tributaria? 
- Novedad** ¿Cómo se pueden prorrogar los poderes inscritos en el Registro de apoderamientos de la Agencia Tributaria? 
- Novedad** Si el poder que se va a prorrogar lo es para recibir notificaciones, ¿el apoderado ha de aceptar la prórroga del poder como cuando este se otorgó? 

AVISOS AEAT

Registro de apoderamientos

- ❑ Se activan Alertas en SEDE tanto a los apoderados como a los poderdantes.
- ❑ Envío de cartas a poderdantes y apoderados de poderes que pierdan su eficacia el 2 de abril de 2026.
- ❑ Slider en Sede Electrónica.





Agencia Tributaria